



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

RESOLUCION No. 527 DE 2013**(28 JUN 2013)**

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, y los Decretos Nos. 188 del 26 de enero de 2004, 1227 del 21 de Abril del 2005 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que mientras se lleva a cabo el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. Además, señala la norma que "el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente".

Que el artículo 1° del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005 y se deroga el Decreto 1937 de 2007, establece que para llevar a cabo encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, se requiere de la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Además, dispone la norma que la duración de cualquiera de estos eventos no podrá exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso.

Que la norma antes citada consagra que "El nombramiento provisional procederá de manera excepcional, siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos, el perfil y las competencias laborales para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada".

Que en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante definitiva de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 la cual se encuentra ubicada en la Oficina de Sistemas de la Planta Globalizada del Departamento.

Que por necesidades del servicio el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 de la Planta Globalizada del Departamento, se reubicará en el Grupo de Gestión Contractual.

Que verificada la planta de personal, la Coordinadora de Gestión Humana indica que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 07, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Resolución No. 527 de 28 JUN 2013 Pagina No. 2

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad."

Que mediante comunicación No. 2013EE22531 del 28 de junio de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el nombramiento provisional, por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana indica que analizada la hoja de vida de la señora DIANA CAROLINA PINO GAMBOA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.327.676 de Popayán, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 07, exigidos en el Manual Especifico de Funciones de la Planta Global de Personal Administrativo y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ser encargado de estas funciones, de acuerdo con el análisis llevado a cabo de las hojas de vida de los empleados de la planta de personal de la institución que desempeñan los empleos inferiores a este.

Que para tal efecto se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 074 del 14 de junio de 2013.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reubicar por necesidades del servicio en el Grupo de Gestión Contractual, el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 de la Planta Globalizada del Departamento.

ARTÍCULO 2º: Nombrar con carácter provisional a la señora DIANA CAROLINA PINO GAMBOA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.327.676 de Popayán, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 de la Planta Globalizada del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica de UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.902.296.,00) MONEDA CORRIENTE.

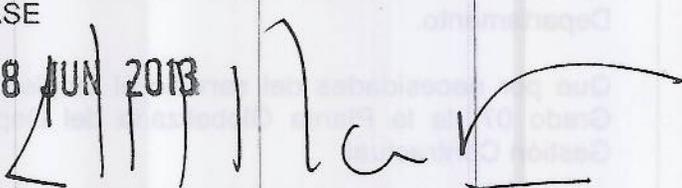
ARTÍCULO 2º: Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia del 2013 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 074 del 14 de junio de 2013, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

28 JUN 2013


ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR
Directora

Revisó: Sylvia Cristina Puente Álvarez Correa
Carolina Cicery Serrano
Luis Fernando Corredor
Proyectó: Fabián Sánchez Castillo